



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETO N° 592/24.-
RAMALLO, 1° de julio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 466/24, se llamó a Licitación Privada N° 13/24, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA, SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL EN EL PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO”**, tramitada por Expte. N° 4092-26724/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 13/24 para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA, SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL EN EL PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 31.500.000,00.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS SETENTA MIL C/00/100 (\$ 70.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26724/24.**

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Programa: 18.02.00 – Recolección de Residuos Domiciliarios – Objeto del Gasto: 3.2.20 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 593/24.-
RAMALLO, 1° de julio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 525/24, se llamó a Concurso de Precios N° 12/24, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO”**, tramitado por Expte. N° 4092-26760/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“Grupo Vial S.R.L.”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/24 para la: “**CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO**”, a la Firma: “**Grupo Vial S.R.L.**”, por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL C/00/100 (\$ 9.900.000,00.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26760/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento de Espacios Verdes – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 594/24.-
RAMALLO, 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 19/24** para la: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-26847/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 19/24**, para el día **11 de julio ----- de 2024**, a las **11:00 hs.** para la: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**”, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26847/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 595/24.-
RAMALLO, 1º de julio de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementese en un **diez por ciento (10%)**, en concepto de **Adicional por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas; conforme al **Artículo 4º** de la **Ordenanza N° 2991/06**, al porcentaje otorgado por **Decreto N° 863/22**, para el:

- **“Director de Obras Sanitarias”**-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente.----- Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 596/24.-
RAMALLO, 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **13 de junio de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6939/24**: Autorizando al D.E.M., a celebrar el “Contrato Accidental de Siembra”, entre la Municipalidad de Ramallo y los Señores Sergio Daniel OLEGO y Ariel Alberto OLEGO; **ORDENANZA N° 6940/24**: Ampliando el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” en la suma de \$ 12.366.093,37 y **ORDENANZA N° 6941/24**: Autorizando al Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” a registrar con Débito a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6939/24; N° 6940/24 y N° 6941/24,** ----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **13 de junio de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 597/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR – Responsable del Área de Control y Gestión Municipal,** mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-),** importe que será destinado a solventar el gasto que demanda el pago del paquete anual de la empresa de whatsapp (aplicación reclamos); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR– DNI N° 26.042.189 - Legajo N° 4198 - Responsable del Área de Control y Gestión Municipal,** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-),** importe que será destinado a solventar el gasto que demanda el pago del paquete anual de la empresa de whatsapp (aplicación reclamos).-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054027511 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Lucas Ezequiel YAPUR.**----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno
Fuente de Financiamiento: 110
Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración
Objeto del Gasto: 3.1.9.0 “Otros” .-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 598/24.-
RAMALLO, 02 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 18/24 “Adquisición de hormigón para cordón cuneta en manzanas 17, 22 y 23 – Loteo Velázquez, cedidas al Municipio según Consorcio Urbanístico – Convenio 2021 - 30141131”;** Expediente N° 4092-26843/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 18/24, Adquisición de hormigón para cordón cuneta en manzanas 17, 22 y 23 – Loteo Velázquez, cedidas al Municipio según Consorcio Urbanístico – Convenio 2021 - 30141131”;** para el día 17 de julio de 2024, a las 10:00 Hs. tramitada por Expediente N° 4092-26843/24.

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 599/24.-
RAMALLO, 04 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092–26593/2024, por el que se gestiona la Prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, informando que corresponde el dictado del presente acto.

Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la **Prescripción Administrativa**, a favor de la Municipalidad de Ramallo, en el marco de la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I – Sección C – Manzana 177 – Parcela 1a - Partida Inmobiliaria N° 1418, del Partido de**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Ramallo, según plano 87-17-1996, con una superficie total de **novecientos treinta y dos metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (932,94m2)**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a realizar la correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 600/24.-
RAMALLO, 04 de julio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–26.628/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley ----- 10.830 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. III - Secc. A – Mza. 49 - Parcela 16 a - Partida Inmobiliaria N° 3041**; a favor de la **Sra. SOSA MARIA JULIA – D.N.I. N°13.975.774**; domiciliado en calle **Irigoyen N° 75** de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 601/24.-
RAMALLO, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 531/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 17/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA CATERPILLAR 924, SIN CHOFER,**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

PARA REALIZAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO, OBRAS DE ASFALTO EN EL PARTIDO DE RAMALLO”, tramitada por Expte. N° 4092–26794/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“CAMINOS DEL PILAR S.R.L.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 17/24 para la: “CONTRATACIÓN DE ----- UNA PALA CARGADORA CATERPILLAR 924, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO, OBRAS DE ASFALTO EN EL PARTIDO DE RAMALLO”, por ser la mejor oferta, a la Firma: “CAMINOS DEL PILAR S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 27.225.000,00.-), siendo el valor por hora de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 9.075.000,00.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26794/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal - Programa: 25.01.00 – Pavimentar – Objeto del Gasto: 4.2.20 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 602/24.-
RAMALLO, 08 de julio de 2024.-

VISTO

Las Resoluciones N° 146/24 y N° 158/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 146/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 13 de junio de 2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 2º) Convaldese la **Resolución N° 158/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **18 de junio de 2024**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 603/24.-
RAMALLO, 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **27 de junio de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6942/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el Profesor de Educación Física Sr. Francisco Martín BARRIOS y la Municipalidad de Ramallo; **ORDENANZA N° 6943/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la Trabajadora Social Sra. Amparo BORDATO CEPEDA y la Municipalidad de Ramallo; **ORDENANZA N° 6944/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la Trabajadora Social Sra. Maricruz Alejandrina CEJAS y la Municipalidad de Ramallo; **ORDENANZA N° 6945/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la Trabajadora Social Sra. Rocío CEJAS y la Municipalidad de Ramallo; **ORDENANZA N° 6946/24**: Prohibiendo el estacionamiento en la acera de la Manzana 12 de la calle Di Bacco, entre la calle Ginocchio y la Avenida San Martín de la ciudad de Villa Ramallo y **ORDENANZA N° 6947/24**: Imponiendo el Nombre de “Paseo Ribereño Esteban “Cacho” Nadal”, al sector del Paseo Ribereño de la ciudad de Ramallo, ubicado entre las calles Oliva y Canelo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6942/24; N° 6943/24; N° 6944/24; N° 6945/24; N° 6946/24 y N° 6947/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **27 de junio de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 604/24.-
RAMALLO, 04 de julio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–26.619/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Cancelación de Hipoteca ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. II - Secc. B – Chacra: 12 - Mza. 12ar - Parcela 3- Partida Inmobiliaria N° 21290**; a favor del **Sr. PAVESI WALTER OSCAR – D.N.I. N° 21.290**; domiciliado en calle **FRONDISZI N° 135** de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETON° 605/24.-
RAMALLO, 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–26.738/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. II - Secc. A – Qta: 5 - Mza. 5 A - Parcela 6 - Partida Inmobiliaria N° 23372**; a favor de la **Sra. FOCQUAERT ELIANA ELIZABETH – D.N.I. N° 25.768.144**; domiciliada en calle **Azopardo N° 905** de la ciudad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 606/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 21/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS” - Expediente N° 4092-26901/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 21/24**, para el día **19 de julio de 2024**, a ----- las **10:00 hs.**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**, s/ Expediente N° 4092-26901/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 608/24.-
RAMALLO, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del **Expediente N° 4092-26915/24**, caratulado: **“REPARACIÓN DE CONVERTIDOR PALA CARGADORA MICHIGAN R 95C, ARTÍCULO 156º INC. 6) DE LA L.O.M.”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la reparación de Turbina Primaria, Turbina Bomba, Estator, Tambores, Pistones y Placas del Convertidor de Pala Michigan R 95C de la ciudad de Ramallo;

Que esto ocasiona no poder utilizar una máquina tan importante como lo es una Pala Cargadora para las tareas de movimiento, estiba y saneamiento de los residuos en el Predio Girsu del Partido de Ramallo;

Que existe en el Expediente un dictamen de Asesoría Legal Municipal, en el cual no hay objeciones al trámite;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que la situación resultante del Expediente nombrado en el Visto del presente, se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor Damián Andrés ÁLVAREZ – C.U.I.T. N° 23-27826378-9**, para la reparación de Convertidor de Pala Cargadora Michigan R 95C del Girsu, por un monto de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA C/00/100 (\$ 20.331.630,00.-)**, en el marco del **ARTÍCULO 156º** inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 609 /24.- **RAMALLO, 10 de julio de 2024.-**

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 - Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Político: DIRECTOR SIN ESTABILIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar a partir del 1º de julio de 2024, como “**Director de ----- Coordinación Administrativa - Intendencia**” - Sin Estabilidad al Sr. **Leonardo CEJAS, Legajo N° 556, D.N.I. N° 34.359.649**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 610/24.- **RAMALLO, 11 de julio de 2024.-**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 611/24.-
RAMALLO, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

6. ASTUDILLO, Celeste	Legajo N° 0784	D.N.I. N° 37.680.952
7. CORREA, Ezequiel Damián	Legajo N° 4139	D.N.I. N° 26.126.885.----

ARTÍCULO 4°) Designar como Personal Temporario Administrativo - Clase IV; para ----- desarrollar tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – Secretaría de Seguridad, a los Agentes que a continuación se detallan:

MONITOREO

1. GHIA, Julio Cesar	Legajo N° 4051	D.N.I. N° 23.389.404.----
----------------------	----------------	---------------------------

ARTÍCULO 5°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. HERNANDEZ, Armando Gabriel	Legajo N° 0561	D.N.I. N° 36.467.444
2. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián	Legajo N° 0522	D.N.I. N° 30.458.416

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

3. TORO, Enrique	Legajo N° 0881	D.N.I. N° 16.477.682
------------------	----------------	----------------------

SERVICIO DE BARRIDO - RAMALLO

4. GARCIA, Francisco Osmar	Legajo N° 0551	D.N.I. N° 31.609.770
5. MACIAS, Nicolás Antonio	Legajo N° 1538	D.N.I. N° 25.320.007
6. MIRANDA, Ricardo Ariel	Legajo N° 1967	D.N.I. N° 24.162.961
7. ROMA, Cesar Agustín	Legajo N° 1988	D.N.I. N° 39.284.934
8. SILVA, José	Legajo N° 1625	D.N.I. N° 22.753.285

SERVICIO DE BARRIDO – VILLA RAMALLO

9. AVALOS, Melina	Legajo N° 4053	D.N.I. N° 40.670.407
10. CISNEROS, Martin	Legajo N° 0952	D.N.I. N° 29.234.726
11. CORDOBA, Fabián	Legajo N° 1050	D.N.I. N° 17.310.114
12. CHOCOBAR, Jaquelina	Legajo N° 0733	D.N.I. N° 37.218.716
13. LEGUIZAMO, Daniel Osmar	Legajo N° 1325	D.N.I. N° 13.975.620
14. MACIAS, Mariela	Legajo N° 0984	D.N.I. N° 33.413.183
15. RUIZ, Daniel Omar	Legajo N° 0851	D.N.I. N° 21.525.435
16. PEREZ, Maira	Legajo N° 1075	D.N.I. N° 39.617.679
17. ROMAGNIOLI, Priscila	Legajo N° 4063	D.N.I. N° 39.551.475
18. MACIAS, Jesús	Legajo N° 1007	D.N.I. N° 35.702.027

DELEGACIÓN - VILLA RAMALLO

19. IBARRA, Romina	Legajo N° 4056	D.N.I. N° 39.962.295
--------------------	----------------	----------------------

DELEGACIÓN - VILLA GENERAL SAVIO

20. VELÁZQUEZ, Damaris	Legajo N° 4132	D.N.I. N° 33.745.123
21. TABORDA, Hernán	Legajo N° 769	D.N.I. N° 39.961.747
22. BRAVO, Natalia	Legajo N° 4088	D.N.I. N° 30.683.247

CORRALÓN RAMALLO

23. BARBONA, Silvio Abel	Legajo N° 0702	D.N.I. N° 18.574.194
24. FERRARI, Soledad	Legajo N° 1910	D.N.I. N° 30.785.538
25. FERREYRA, Leonardo Ezequiel	Legajo N° 0238	D.N.I. N° 35.999.591
26. LEGUIZAMÓN, José Gabriel	Legajo N° 0700	D.N.I. N° 29.427.801
27. SANCHEZ, Carlos Jesús	Legajo N° 0310	D.N.I. N° 36.467.381

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – RAMALLO

28. CORREA, Lucio	Legajo N° 0710	D.N.I. N° 40.189.313
-------------------	----------------	----------------------

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – VILLA RAMALLO

29. MIÑO, Hugo	Legajo N° 4058	D.N.I. N° 35.702.030
----------------	----------------	----------------------



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

OBRAS SANITARIAS – RAMALLO

30. DIAZ, Gastón

Legajo N° 4131

D.N.I. N° 42.773.279

OBRAS SANITARIAS – VILLA RAMALLO

31. CARDOZO, Javier

Legajo N° 4130

D.N.I. N° 27.825.883

OBRAS PÚBLICAS

32. PAUL, Ricardo

Legajo N° 0792

D.N.I. N° 24.873.403.----

ARTÍCULO 7°) Designar como Personal Temporario Administrativo - Clase IV; a los -----
----- Agentes que a continuación se detallan:

OMIC RAMALLO

1. VELO, Nahuel

Legajo N° 4161

D.N.I. N° 32.898.407

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

2. SICILIANO, Matías Luis

Legajo N° 4207

D.N.I. N° 40.189.342.----

ARTÍCULO 8°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes -----
----- que a continuación se detallan:

DELEGACIÓN EL PARAÍSO

1. CORREA, Luis Alberto

Legajo N° 0684

D.N.I. N° 24.450.145

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

2. CARBALLO, Juan Manuel

Legajo N° 0786

D.N.I. N° 32.325.602

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO – HOGAR “MADRE TERESA DE CALCUTA”

3. GONZÁLEZ, María Angélica

Legajo N° 1626

D.N.I. N° 17.519.893

CEMENTERIO MUNICIPAL – RAMALLO

4. ACUÑA, Franco

Legajo N° 1998

D.N.I. N° 39.285.097

MANTENIMIENTO

5. GUARAS, Luis

Legajo N° 4147

D.N.I. N° 21.989.387.----

ARTÍCULO 9°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y -----
----- hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 10°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a los interesados -----
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 613/24.-
RAMALLO, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un anticipo de dinero para cubrir los gastos que demandará la reparación del sistema de refrigeración que protege al servidor madre del Sistema de Monitoreo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Subsecretario de**
----- **Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Lautaro CORREA –**
D.N.I. Nº 41.348.192 - Legajo Nº 4193; por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL**
(\$ 150.000.-), importe que será destinado a cubrir los gastos que demandará la reparación
del sistema de refrigeración que protege al servidor madre del Sistema de Monitoreo
Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de Seguridad

Programa: 57.00.00 – “Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano”

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 614/24.-
RAMALLO, 12 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “**Programa de Educación no Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido durante el ciclo lectivo 2024;

Que se dictará el Taller de “**MUSICA**”;

Que a los fines de la implementación del presente Programa, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarróllese a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **30 de septiembre**
----- de **2024 inclusive,** en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el **Taller de “MUSICA”**.

- a) Fundamentación del dictado del Taller de “MUSICA”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, pero también es muy importante y de igual relevancia, para el desarrollo profesional todo lo relacionado en materia artística y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

cultural, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva. Las capacitaciones teóricas y prácticas se desarrollarán en el establecimiento de la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, en el turno tarde y vespertino de lunes a viernes.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos. -----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 615/24.-
RAMALLO, 12 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 614/24 que crea el Taller de “MÚSICA”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación a cada uno de los participantes del Taller que se desarrollará en la “Banda Popular Infanto Juvenil” de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como capacitador de “**Metodología – Historia**” del Taller de “**MUSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan Cruz GIGLIANI – D.N.I. N° 32.828.259**, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 257- Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como capacitadora del “**Cuerpo de Bastoneras – M. Vivos**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Tamara CONSTANTINI – D.N.I.N° 43.044.459**, domiciliada en calle Rafael Obligado N° 541 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Percusión**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Pablo MARCHIO – D.N.I. N° 41.312.196**, domiciliado en calle Sarmiento N° 152 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Encargada de Biblioteca**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Irene SILVA – D.N.I. N° 13.975.667**, domiciliada en calle San Francisco Javier N° 308 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Instructor Metales**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Ceferino BAEZ – D.N.I. N° 23.863.834**, domiciliado en Av. San Martín N° 2180 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Instructora Cañas**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Berenice BAEZ – D.N.I. N° 47.092.324**, domiciliada en calle Tonelero N° 153 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesor de Piano**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Roberto CRUDELLI – D.N.I. N° 20.514.384**, domiciliado en calle Irigoyen N° 11 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesor de Cuerdas**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan MAZZON – D.N.I. N° 36.467.576**, domiciliado en calle Lavalle N° 144 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.----

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesora de Canto**” del Taller de “**MUSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Abigail ACOSTA – D.N.I. N° 39.281.416**, domiciliada en calle Rivadavia N° 54 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Auxiliar Acompañante Terapéutica**”, del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Gisela ROSITO – D.N.I. N° 25.162.908**, domiciliada en calle Sarmiento N° 152 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.-----

ARTÍCULO 12º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 615/24.-
RAMALLO, 12 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 614/24 que crea el Taller de “MÚSICA”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación a cada uno de los participantes del Taller que se desarrollará en la “Banda Popular Infanto Juvenil” de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como capacitador de “**Metodología – Historia**” del Taller de “**MUSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan Cruz GIGLIANI – D.N.I. N° 32.828.259**, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 257- Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como capacitadora del “**Cuerpo de Bastoneras – M. Vivos**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Tamara CONSTANTINI – D.N.I.N° 43.044.459**, domiciliada en calle Rafael Obligado N° 541 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Percusión**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Pablo MARCHIO – D.N.I. N° 41.312.196**, domiciliado en calle Sarmiento N° 152 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Encargada de Biblioteca**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Irene SILVA – D.N.I. N° 13.975.667**, domiciliada en calle San Francisco Javier N° 308 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Instructor Metales**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

de la Municipalidad de Ramallo, a **Ceferino BAEZ – D.N.I. N° 23.863.834**, domiciliado en Av. San Martín N° 2180 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Instructora Cañas**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Berenice BAEZ – D.N.I. N° 47.092.324**, domiciliada en calle Tonelero N° 153 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesor de Piano**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Roberto CRUDELLI – D.N.I. N° 20.514.384**, domiciliado en calle Irigoyen N° 11 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesor de Cuerdas**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan MAZZON – D.N.I. N° 36.467.576**, domiciliado en calle Lavalle N° 144 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.----

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Profesora de Canto**” del Taller de “**MUSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Abigail ACOSTA – D.N.I. N° 39.281.416**, domiciliada en calle Rivadavia N° 54 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de ----- 2024 inclusive, como “**Auxiliar Acompañante Terapéutica**”, del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto N° 614/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Gisela ROSITO – D.N.I. N° 25.162.908**, domiciliada en calle Sarmiento N° 152 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.-----

ARTÍCULO 12º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 616/24.-
RAMALLO, 12 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Las Resoluciones N° 156/24; N° 157/24; N° 159/24; N° 160/24; N° 162/24; N° 163/24; N° 168/24; N° 169/24; N° 170/24 y N° 171/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 156/24 y Resolución N° 157/24; ----- sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 18 de junio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense la Resolución N° 159/24; sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 24 de junio de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Convalídense la Resolución N° 160/24; sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 25 de junio de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Convalídense las Resoluciones N° 162/24 y Resolución N° 163/24; ----- sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 1º de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 5º) Convalídense las Resoluciones N° 168/24; N° 169/24; N° 170/24 y ----- Resolución N° 171/24; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 10 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 617/24.-
RAMALLO, 12 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante **DECRETO N° 397 /24** de fecha **02 de julio** de **2024**, ha prestado acuerdo al pedido de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el suscripto, **Titular del Departamento Ejecutivo Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que por **DECRETO N° 398/24** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se designa para desempeñarse en el cargo de **Intendente Municipal**, en forma



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

interina durante el respectivo período de Licencia, al **Concejal Javier Ramón ROMERO – DNI N° 21.636.859 – Legajo N° 4202**, de conformidad con lo prescripto en el **Art. 15°**, de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Hacer entrega del **DESPACHO OFICIAL** al Señor **Intendente Municipal Interino del Partido de Ramallo, Concejal Javier Ramón ROMERO – DNI N° 21.636.859 – Legajo N° 4202**, en el período comprendido entre el **15 de julio de 2024** y el **26 de julio de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de Contaduría, Tesorería y Personal**; cumplido, dese al Libro de Decretos.-

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 618/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a continuación se detalla:

DESARROLLO LOCAL – PESCA

1. **CARDOZO, Julio** **D.N.I. N° 25.341.209** **Legajo N° 4182**.

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 619/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

El Expediente N° 4092-26773/24, caratulado: “REPARACION DE MOTOR DE MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 170B DOMINIO DIL 64, ARTÍCULO 156° INC. 6) DE LA L.O.M.”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la reparación de cigüeñal, bielas y tapa de cilindro del motor de la Motoniveladora New Holland - RG 170B de la ciudad de Ramallo.

Que esto ocasiona no poder utilizar una máquina tan importante como lo es una Motoniveladora para el mantenimiento de las Zonas Urbanas y Red Vial del partido de Ramallo.

Que existe en el expediente un dictamen de Asesoría Legal en el cual no hay objeciones al trámite.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el pago por transferencia del cuarenta por ciento (40%) que ----- corresponde a **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.536.800,00.-)** y a la emisión de dos (2) cheques diferidos para el pago de la **Orden de Compra N° 1903** por la reparación de motor de Motoniveladora New Holland Rg 170B dominio DIL 64 “**Proveedor SIDAC S.R.L.**” – **CUIT N° 30-70959391-5**, Expediente N° 4092-26773/24, en el marco **ARTÍCULO 156º Inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- correspondientes a efectos de viabilizar lo especificado en el **Artículo 1º**) de acuerdo al siguiente detalle:

1 (un) Cheque de (\$ 6.669.525,88.-) PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO C/88/100, con fecha 21 de agosto de 2024.

1 (un) Cheque de (\$ 6.669.525,88.-) PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO C/88/100, con fecha 20 de septiembre de 2024, con las deducciones municipales realizadas sobre un TOTAL DE PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL C/00/100 (\$ 23.842.000,00.-).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 620/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

COMUNICACIÓN

1. **MARRESE, Jorge Luis** **D.N.I. Nº 30.026.958** **Legajo Nº 4168.**-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 621/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-26847/24, Licitación Privada Nº 19/24: “Contratación de Servicios de Alquiler Flota Automotor (km libres) de la Municipalidad de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el artículo 10º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del **Expediente Nº** ----- **4092-26847/24 – Licitación Privada Nº 19/24: “Contratación de Servicios de Alquiler Flota Automotor (km libres) de la Municipalidad de Ramallo”;** la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 10º) INTEGRANTES TITULARES,** según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 622/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

CORRALÓN RAMALLO

1. FERREYRA, Pedro D.N.I. N° 13.975.663 Legajo N° 0876.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 623/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

CORRALÓN RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

2. **RODRÍGUEZ, Yair**

D.N.I. N° 46.273.067

Legajo N° 4169.-----

3.

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 624/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - RAMALLO

4. **BRITOS, David**

D.N.I. N° 29.973.654

Legajo N° 4183.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 625/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a la Agente que a ----- continuación se detalla:

DEPORTES

BANEGAS, Milagros D.N.I. N° 34.778.215 Legajo N° 4172.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 626/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD

5. GRAFF, Cristian Hernán D.N.I. N° 23.607.843 Legajo N° 4184.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 627/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

DELEGACIÓN DE EL PARAÍSO

1. **CORREA, Rubén** **D.N.I. N° 14.612.628** **Legajo N° 0695.**-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 628/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

DELEGACIÓN DE EL PARAÍSO

2. **OSTAN, Juan** **D.N.I. N° 39.165.841** **Legajo N° 4176.**-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 629/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

DELEGACIÓN DE EL PARAÍSO

3. **POLETTI, Paul** **D.N.I. N° 24.258.613** **Legajo N° 4177.-----**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 630/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a la Agente que ----- a continuación se detalla:

DESARROLLO HUMANO – RAMALLO

1. HERNANDEZ, Inés D.N.I. N° 12.072.066 Legajo N° 4179.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 631/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a la Agente que ----- a continuación se detalla:

MONITOREO

1. BUCCERI, Karina D.N.I. N° 23.026.407 Legajo N° 0922.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 631/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a la Agente que ---
----- a continuación se detalla:

MONITOREO

2. BUCCERI, Karina D.N.I. N° 23.026.407 Legajo N° 0922.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y
----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada,
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al
presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 632/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a
----- continuación se detalla:

GUARDIA URBANA RAMALLO – G.U.R.

1. TISSERA, Julián D.N.I. N° 43.733.250 Legajo N° 4180.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y
----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado,
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al
presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 633/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

CORRALÓN RAMALLO

1. CAMPANARI, Alejandro D.N.I. N° 37.680.972 Legajo N° 4181.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 634/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente que a ----- continuación se detalla:

COMUNICACIÓN

2. DE FREITAS, Joaquín Andrés D.N.I. N° 41.312.091 Legajo N° 4175.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de julio de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 635/24.-
RAMALLO, 15 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26857/24 – Concurso de Precios N° 14/24: para la “Adquisición de tierra tosca apta para mantenimiento de calles y caminos rurales del Partido de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 8º - Anexo I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control; Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del **Expediente N° 4092-26857/24 – Concurso de Precios N° 14/24**: para la “**Adquisición de tierra tosca apta para mantenimiento de calles y caminos rurales del Partido de Ramallo**”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 8º) - ANEXO I**, según Nota, obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Flavio CARNAZOLA: Director de Obras Públicas**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 636/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411;**

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo, al Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411, a partir del día 04 de junio de 2024 y hasta el día 07 de junio de 2024 inclusive; a partir del día 14 de junio de 2024 y por el término de un (1) día y a partir del día 26 de junio de 2024 y por el término de un (1) día, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 637/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud”**; y

C O N S I D E R A N D O:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el Artículo 6º) último párrafo de la Ley 14656 establece que: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. María Emilia CHERIANI – Legajo ----- N° 0470 - D.N.I. N° 28.218.148, como “Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud”, a partir del día 1º de julio de 2024.-----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo: **“Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud” - PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a partir del día **1º de julio de 2024.-----**

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de
----- Personal, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 638/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Habilitaciones** de la **Municipalidad de Ramallo**, **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI – Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como Directora de Habilitaciones Interina de la
----- Municipalidad de Ramallo, a la Agente Municipal Sra. Elsa Alejandra LOCARDI - Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600, en reemplazo de la Titular Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769, a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a
----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 639/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I. N° 23.389.442**, **Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la **Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. GOROSTIZA, Florencia – Legajo 0291 – D.N.I. N° 33.851.881**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Directora Registro**
----- **Patrimonial y Archivo** de la **Municipalidad de Ramallo**, a la **Sra.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

GOROSTIZA, Florencia – Legajo 0291 – D.N.I. N° 33.851.881, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo de la titular **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I N° 23.389.442**, a partir del día **15 de julio de 2024** y hasta el día **26 de julio de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ---
----- a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 640/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal Sra. **Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482**, Directora de Despacho General; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora de Despacho General Interina de la Municipalidad ----- de Ramallo, a la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658** – Personal Administrativo Clase I - en reemplazo de la titular Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482, a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día 28 de julio de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 641/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 – D.N.I. N° 25.162.942**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 – D.N.I. N° 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Contadora Municipal**, a la ----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 - D.N.I. N° 30.785.530 –** en reemplazo del Titular **Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, a partir del día **15 de julio de 2024** y hasta el día **21 de julio de 2024 inclusive**, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 642/24.-
RAMALLO, 16 de julio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 594/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 19/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–26847/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“BRUNET S.A.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 19/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE ----- SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**, a la Firma: **“BRUNET S.A.”**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL C/00/100 (\$ 49.742.000,00.-)**, dado que es la única oferta menor al Presupuesto Oficial, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26847/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General del Gobierno – Objeto del Gasto: 3.2.20 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 643/24.-
RAMALLO, 17 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869**, ha solicitado **Licencias por diferentes motivos**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557;**

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Recaudador** de la **Delegación Municipal de Pérez Millán**, al **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **04 de junio de 2024** y por el término de **un (1) día (Permiso Gremial)**; a partir del día **05 de junio de 2024** y por el término de **un (1) día (Reposo)**; a partir del día **18 de junio de 2024** y por el término de **un (1) día (F.C.A.)**; a partir del día **19 de junio de 2024** y por el término de **un (1) día (Reposo)**; a partir del día **01 de julio de 2024** y hasta el día **10 de julio de 2024 inclusive (A.R.T.)** y a partir del día **11 de julio de 2024** y hasta el día **17 de julio de 2024 inclusive (Reposo)**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 644/24.-
RAMALLO, 17 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el **Jefe de Departamento “A” - Coordinador Delegación Villa Ramallo, Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto la Agente Municipal **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720;**

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Coordinadora Delegación Villa Ramallo**, a la **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720**, en reemplazo del Titular **Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, a partir del día **15 de julio de 2024** y hasta el día **21 de julio de 2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 645/24.-
RAMALLO, 17 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que por Decreto N° 584/24, se llamó a Concurso de Precios N° 14/24, para la: “ADQUISICIÓN DE TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE RAMALLO”, tramitado por Expte. N° 4092–26857/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/24 para la: “ADQUISICIÓN DE TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE RAMALLO”, a la Firma: “D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE C/74/100 (\$ 28.075.787,74.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26857/24.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial – Programa: 22.00.00 – Obras con Fondos Provinciales Afectados – Objeto del Gasto: 2.8.9.0 “Otros”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 646/24.-
RAMALLO, 18 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **11 de julio de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6949/24**: Autorizando al D.E.M. a llamar a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6949/24**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **11 de julio de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 647/24.-
RAMALLO, 18 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 – D.N.I. N° 29.727.654, Jefe de Departamento “A” - Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo;** ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria;** y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “A” – Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo;** al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655,** en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 - D.N.I. N° 29.727.654,** a partir del día **22 de julio de 2024** y hasta el día **28 de julio de 2024 inclusive;** con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 648/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el **“Programa de Educación no Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”** y el Decreto N° 510/24 que crea el Taller de **“Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”;** y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024 inclusive,** como capacitadora del Taller de **“Poda y Embellecimiento de**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Espacios Verdes”, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura SALINAS – D.N.I. N° 27.825.691**, domiciliada en calle Castex N° 140 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024** ----- **inclusive**, como capacitador del Taller de **“Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”**, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Armando Jesús CEJAS – D.N.I. N° 26.125.817**, domiciliado en calle Laprida N° 780 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024** ----- **inclusive**, como capacitadora del Taller de **“Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”**, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura GOMEZ – D.N.I. N° 35.702.091**, domiciliada en calle Marcelo Rivas N° 750 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024** ----- **inclusive**, como capacitadora del Taller de **“Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”**, en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Romina IMONELLI – D.N.I. N° 27.121.047**, domiciliada en calle G. Rivas N° 637 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.6) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 649/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 510/24 que crea los Talleres de “Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “**Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes**”, creado por Decreto N° 510/24, a partir del **1º de julio de 2024** y hasta el **31 de agosto de 2024 inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 255 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Programa: 53.00.00 – **“Apoyo Municipal a la Educación”**

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 **“De Capacitación”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

**Anexo I – Decreto
N° 649/24.-**

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES - RAMALLO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
1	Sánchez, Jonathan David	38.852.673	03-06-1994	Buenos Aires 1344	Ramallo	30
2	Salinas, Gerónimo	47.253.824	06-04-2006	Jujuy 1292	Ramallo	18
3	Pucheta, Johanna Elizabeth	38.937.352	05/06/1996	Bolívar 931	Ramallo	28
4	Pucheta, Jonathan Gastón	48.806.548	12/09/2000	Bolívar 931	Ramallo	23
5	Rosales, Milagros Rocío	44.339.718	07/10/2002	Santa Rosa 405	Ramallo	21
6	Cejas, Sofía Micaela	39.285.031	04/04/1994	Bolívar bis 955	Ramallo	30
7	Bianchi, Alejandro	47.104.562	26/03/2006	San Juan 827	Ramallo	18
8	Bianchi, Benjamín	50.061.230	26/01/2010	San Juan 827	Ramallo	14

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES –VILLA RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES – VILLA GENERAL SAVIO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
21	Acuña, Braian	43.090.092	04/12/2000	Paraguay 355	Villa Gral. Savio	23
22	Pavon, Gustavo Ezequiel	36.311.233	10/06/1991	tonelero s/n	Villa Gral. Savio	33
23	Castro Borda, Iván Juan	48.369.121	07/12/2007	Rivadavia 208	Villa Gral. Savio	16

“PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES” LISTADO DE ASISTENTES –EL PARAÍSO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
1	Piñero, Leandro Horacio	37.934.381	24/05/1994	E. Pavoni 290	El Paraíso	30
2	Correa, Paulina	46.186.499	04/01/2005	F. Barri 140	El Paraíso	19
3	Bello, Thiago	49.674.273	28/10/2009	F. Olmedo	El Paraíso	14
4	Puebla, Nazareno	45.890.696	10/10/2004	F. Barri 160	El Paraíso	19
5	Micelli, Jerónimo	38.588.644	13/03/1995	Quesada 44	El Paraíso	29

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Fecha de nacimiento	Domicilio	Localidad	Edad
1	Cabalcante, Maximiliano José	24.258.361	21/08/1975	Moreno Y Córdoba	Villa Ramallo	48
2	Madina, Yamila Alejandra	43.056.282	16/02/2001	Tucumán	Villa Ramallo	23

DECRETO N° 650/24.- RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411**;

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la
----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Ulises Francisco CANTEROS –**
Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411, a partir del día **18 de julio de 2024** y hasta el día
22 de julio de 2024 inclusive, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el
mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de
la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a
----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 651/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como “**Responsable de la Capacitación y Formación de la Liquidación de Haberes en la Oficina de Personal del Hospital José María Gomendio**”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. María Nieves DE ZAVALETA –**
----- **Legajo N° 1813 - D.N.I. N° 30.458.508**, como “**Responsable de la Capacitación y Formación de la Liquidación de Haberes en la Oficina de Personal del Hospital José María Gomendio**”; a partir del día **1º de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de
----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **1º de julio de 2024**, a favor del siguiente cargo:

- “**Responsable de la Capacitación y Formación de la Liquidación de Haberes en la Oficina de Personal del Hospital José María Gomendio**” **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase el Decreto N° 455/24 y cualquier otra norma que disponga
----- Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a quienes
----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 652/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26871/24 – Concurso de Precios N° 15/24: para la “CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 8° - Anexo I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-26871/24 – Concurso de Precios N° 15/24: para la “CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 8º)** - **ANEXO I**, según Nota, obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos
- Mauricio FRASCAROLI: Delegado de Villa Ramallo
- Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación
- Sonia NIZ: Directora de Compras.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 653/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 16/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE VIBROCOMPACTADOR DE MÁS DE 10 TONELADAS, AUTOPROPULSADO SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-26917/24; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 16/24**, para el día **31 de julio** de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE VIBROCOMPACTADOR DE MÁS DE 10 TONELADAS, AUTOPROPULSADO SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-26917/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 654/24.-
RAMALLO, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 17/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, DE MÁS DE 4 TONELADAS COMBINADO Y VIBRADOR SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-26918/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 17/24**, para el día **31 de julio** de **2024**, a las **11:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, DE MÁS DE 4 TONELADAS COMBINADO Y VIBRADOR SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-26917/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 655/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 598/24, se llamó a Licitación Privada N° 18/24, para la: “Adquisición de Hormigón para Cordón Cuneta en Manzanas 17, 22 y 23 – Loteo Velázquez, cedidas al Municipio según Consorcio Urbanístico – Convenio 2021 - 30141131”, tramitada por Expte. N° 4092–26843/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**SAWCZUK, ARGENTINO BASILIO**”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 18/24 para la: “Adquisición de ----- Hormigón para Cordón Cuneta en Manzanas 17, 22 y 23 – Loteo Velázquez, cedidas al Municipio según Consorcio Urbanístico – Convenio 2021 - 30141131”, a la Firma: “**SAWCZUK, ARGENTINO BASILIO**”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 35.184.200,00.-), siendo el valor por unidad de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 178.600,00.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26843/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 140 – Otros Orígenes - Programa: 31.01.00 – Promoción Social sin Discriminar – Objeto del Gasto: 4.2.20 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 656/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26901/24 – Licitación Privada N° 21/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 8º - Anexo I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- **4092-26901/24 – Licitación Privada N° 21/24**: para la “Adquisición de -----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 8º)** - **ANEXO I**, según Nota, obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Marcelo VERON: Secretario de Fortalecimiento Institucional**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 657/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-15919/16, caratulado: “**Adquisición de Asfalto**”, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 491/24 en el cual se autoriza e instruye a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a iniciar el proceso de adquisición de material asfáltico en frío conforme al Artículo 156º Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que existe informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que plantea la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que forma parte de una de las prioridades del distrito en materia de infraestructura que favorecerá al desagüe y escurrimiento pluvial que evitará futuras inundaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase la adquisición al **Proveedor N° 1760 - “Productora Química ----- S.R.L.”**, de producto asfalto en frío - tipo poly mezcla a granel por un valor de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 134.358.400,00.-)**, en el marco del Artículo 156º Inciso 1) de la L.O.M., que será destinado a la pavimentación de calle Sarmiento e/España y Oliva; calle Francia e/ Moreno y Buenos Aires; y calle Roque S. Peña e/ Moreno y Buenos Aires, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Considérese que la presente obra se enmarca dentro del Artículo 132º ----- inciso e) de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

ARTÍCULO 3º) Por la Secretaría correspondiente efectúense las pertinentes ----- adecuaciones presupuestarias a los efectos del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETO N° 658/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer el salario de las y los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto deteriorada en virtud de un agudo proceso inflacionario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció para el mes de julio de 2024, un incremento del siete por ciento (7%) sobre el básico del sueldo municipal; siendo aceptado por los Gremios: A.T.E., S.O.E.M., S.T.M.R. y C.I.C.O.P., en reunión paritaria del día 18 de julio de 2024;

Que resulta necesaria la realización del incremento propuesto para el mes de julio, con el fin de paliar la difícil situación económica nacional que repercute en los ingresos de las y los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementétese el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **SIETE POR CIENTO (7%)**, a partir del mes de **julio de 2024**. El siguiente porcentaje de incremento deberá ser aplicado según el siguiente detalle:

⇒ **Julio 2024** **\$ 454,42.-**

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, Área de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a los Gremios representantes de las y los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 659/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Obrero para desempeñar tareas en el “**Cementerio Municipal de Ramallo**”;

Que mediante Decreto N° 1113/11 se fijan porcentajes en “**Concepto Premio a Conductores**” y “**Bonificación por Tareas Desagradables**”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al **Sr. Juan Luis VELÁZQUEZ - Legajo N° 0647 - D.N.I. N° 30.785.701 – Personal Obrero Clase III**, para desempeñar tareas en el “**Cementerio Municipal de Ramallo**”; a partir del día **01 de julio de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** del presente Decreto y el **Artículo 3º)** del **Decreto N° 1113/11**, otorgase una “**Bonificación por Tareas Desagradables**” de un **quince por ciento (15%)** mensual, remunerativa habitual y regular, conforme a la Ordenanza N° 776/90, y su modificatoria - Artículo 2º de la Ordenanza N° 3561/08; a partir del día **01 de julio de 2024**, al Agente Municipal **Sr. Juan Luis VELÁZQUEZ - Legajo N° 0647 - D.N.I. N° 30.785.701 – Personal Obrero Clase III**.

ARTÍCULO 3) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente, cumplido dése al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 660/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 658/24, se procedió a otorgar un incremento del siete por ciento (7%) sobre el básico del sueldo municipal; y

CONSIDERANDO:

La unificación de los adicionales de los Agentes Recolectores de Residuos en el Código 041 y la actualización del monto en relación a los acuerdos surgidos de las reuniones por paritarias municipales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios**” - **Código 041**, para la totalidad de los Agentes afectados a realizar Tareas Específicas de Recolección de Residuos Domiciliarios, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, el monto de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/91/100 (\$ 117.639,91.-) MENSUALES**, a partir del día **1º de julio de 2024**, dejando establecido que la tarea de Recolección de Residuos se realizará de acuerdo al cronograma y a las acciones que establezca la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dése al Libro de Decretos.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 661/24.- **RAMALLO, 22 de julio de 2024.-**

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de la Ordenanza N° 6950/24, de fecha 11 de julio de 2024, y que fuera comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 15 de julio del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se dispone la suspensión por el plazo de dos (2) años del ingreso de personal a la Planta de la Municipalidad de Ramallo en todas sus dependencias y al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”;

Que tal disposición precedentemente aludida, constituye una flagrante injerencia del H.C.D. en el ámbito de las facultades y competencias del Departamento Ejecutivo;

Que la Constitución Nacional faculta a cada Provincia a dictar su propia constitución y a asegurar el régimen municipal (Art.5° y Art.123°);

Que a su vez, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en los Artículos 191° y 192° dispone que será la Legislatura la que deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, y establece además (192 – parágrafo 3) como inherente al régimen municipal la facultad de nombrar empleados;

Corresponde al Ejecutivo la administración general del municipio, erigiéndose así en Jefe de la Administración Municipal, al menos, respecto de los empleados dependientes de su Departamento (Artículos 107° y 108°, Inciso 9° del Decreto Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que el Artículo 108°, Inciso 9 de la LOM, establece como facultad exclusiva del Intendente: “Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal”;

Que dicha competencia respecto del nombramiento de agentes, se encuentra legalmente vedada al Honorable Concejo Deliberante, no encontrándose dentro de la órbita de su competencia la materia tratada;

Que es de público conocimiento además, que durante el año próximo pasado se produjo una innumerable cantidad de ingresos de empleados a la Planta Municipal, que no mereció objeción alguna en aquella oportunidad por parte de Honorable Concejo;

Que del plexo normativo detallado surge sin lugar a dudas que es facultad constitucional y legal del Departamento Ejecutivo, toda la materia atinente al nombramiento de los empleados dentro de la órbita municipal;

Que por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto, corresponde vetar la Ordenanza en todo su articulado conforme la facultad que brinda el Artículo 108° Inciso 2 y Art. 35° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Vetase en los términos del Artículo 108º Inciso 2 y Art. 35º de la Ley ----- Orgánica de las Municipalidades, la **Ordenanza N° 6950/24**, sancionada con fecha 11 de julio del corriente año, por considerar que la suspensión de ingreso de personal por el término de dos (2) años en la Planta de la Municipalidad de Ramallo y en el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, no se encuentra dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Deliberante, y se halla legalmente vedada por ser esta cuestión de facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese el presente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; ----- cumplido dese al libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 662/24.-
RAMALLO, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios N° 18/24, para la: “Contratación de una retroexcavadora Caterpillar modelo 416 E con balde droit – sin chofer – para realizar trabajos de limpieza de cunetas, canales, tareas de zanjeo, trabajos de construcción de asfalto y/o cordón cuneta en la ciudad de Ramallo” - Expediente N° 4092-26930/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 18/24**, para el día 1º de agosto ----- de 2024, a las 10:00 hs. para la: “**Contratación de una retroexcavadora Caterpillar modelo 416 E con balde droit – sin chofer – para realizar trabajos de limpieza de cunetas, canales, tareas de zanjeo, trabajos de construcción de asfalto y/o cordón cuneta en la ciudad de Ramallo**” – s/ Expediente N° 4092-26930/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 663/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas en la Delegación de Villa Ramallo – “Confeción de Guías”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Fernanda SCABINI – Legajo N° 0480 – D.N.I. N° 32.325.722**, para desarrollar tareas en la **Delegación de Villa Ramallo - “Confección de Guías”**, a partir del día **15 de julio de 2024** y hasta el día **28 de julio de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **15 de julio de 2024** y hasta el día **28 de julio de 2024 inclusive**, a favor del siguiente cargo:

- **“Confección de Guías” - Delegación Villa Ramallo - PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/42/100 (\$ 86.890,42.-)**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga **Bonificación Remunerativa de Código 073** para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 664/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280**, ha solicitado **Una Falta por Familiar Enfermo; Licencia por Duelo y Licencia Anual Reglamentaria; y**

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716** – en reemplazo de la Titular **Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280**, a partir del día **19 de julio de 2024** y por el término de **un (1) día**, a partir del día **21 de julio de 2024** y hasta el día **26 de julio de 2024 inclusive** y a partir del día **29 de julio de 2024** y hasta el día **05 de agosto de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 666/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado en el Visto del presente, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. David Luciano ACOSTA - Legajo N° 1839 - D.N.I. N° 31.717.853; quien se encontraba desarrollando sus tareas en la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. David Luciano ACOSTA - Legajo ----- N° 1839 - D.N.I. N° 31.717.853, para desarrollar las tareas de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese al Agente Municipal Sr. David Luciano ACOSTA - Legajo ----- N° 1839 - D.N.I. N° 31.717.853, para desarrollar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N° 519/22 - Artículo 3º) y --- Artículo 4º), de fecha 08 de febrero de 2022, a partir del 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- **Dirección de Personal**, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 667/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementétese en un **veinticinco por ciento (25%)**, en concepto de ----- **Adicional por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas; conforme al **Artículo 4º** de la **Ordenanza N° 2991/06**, al porcentaje otorgado por **Decreto N° 1023/23**, para el:

- **Personal Técnico Clase III - “Responsable del Control de Fondos de Terceros”.-**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente. ----- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 668/24.-
RAMALLO, 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementese en un **veinte por ciento (20%)**, en concepto de ----- **Adicional por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas; conforme al **Artículo 4º** de la **Ordenanza N° 2991/06**, al porcentaje otorgado por **Decreto N° 892/23**, para el:

- **Personal Técnico Clase III - “Responsable del Centro de Archivo y Digitalización de Tesorería (C.A.D.)”.**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente. ----- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 669/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Ing. Adolfo Antonio Caamaño – Legajo N° 4158 – D.N.I. N° 18.518.850 - Matrícula N° 00059 - Director de Recursos Naturales y Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ramallo**, desarrolla sus funciones en la **Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo**; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente debido a las funciones inherentes al cargo que desempeña en dicha Secretaría, le ha sido bloqueado su título en todo el ámbito del Partido de Ramallo, por ser incompatible con su tarea profesional;

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 72º)** Inciso g) de la Ley N° 14656;

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Bloqueo de Título**”, remunerativo, ----- **habitual y regular del noventa por ciento (90%) mensual**, del Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 72º)** - Inciso g) de la Ley N° 14656, para el “**Director de Recursos Naturales y Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ramallo**” - **Ing. Adolfo Antonio Caamaño – Legajo N° 4158 – D.N.I. N° 18.518.850 - Matrícula N° 00059**.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de marzo de 2023**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal ----- de Personal; dese al Libro de Decretos y deróguese cualquier otra norma legal que se oponga al presente.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 670/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado en el Visto del presente, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. Juan PERALTA - Legajo N° 0641 - D.N.I. N° 18.141.395; quien se encontraba desarrollando sus tareas en la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Juan PERALTA - Legajo N° 0641 - ----- D.N.I. N° 18.141.395, para desarrollar las tareas de “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos” en la localidad de Villa Ramallo, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Juan PERALTA - Legajo N° 0641 - ----- D.N.I. N° 18.141.395, para desarrollar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 671/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en la “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado en el Visto del presente, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. Roberto CEJAS - Legajo N° 0763 - D.N.I. N° 33.413.132; quien se



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

encontraba desarrollando sus tareas en el Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Roberto CEJAS - Legajo N° 0763 - D.N.I. N° 33.413.132, para desarrollar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Roberto CEJAS - Legajo N° 0763 - D.N.I. N° 33.413.132, para desarrollar tareas en la “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 672/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en la “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado en el Visto del presente, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. José Roberto IBARRA - Legajo N° 1324 - D.N.I. N° 34.778.180; quien se encontraba desarrollando sus tareas en el Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. José Roberto IBARRA - Legajo N° 1324 - D.N.I. N° 34.778.180, para desarrollar tareas en el “Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese al Agente Municipal Sr. José Roberto IBARRA - Legajo N° 1324 - D.N.I. N° 34.778.180, para desarrollar tareas en la “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Villa Ramallo”, a partir del día 15 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra

Javier Ramón Romero



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 674/24.- **RAMALLO, 24 de julio de 2024.-**

VISTO:

Que el Sr. Héctor Oscar GIANNELLI – Legajo N° 0903 – D.N.I. N° 16.077.723, “Director de Vialidad” de la Municipalidad de Ramallo, mediante Decreto N° 1161/23, ha sido designado como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente cargo de Director de Vialidad de la Municipalidad de Ramallo, ha sido propuesto el Sr. Facundo Javier GENOUD – Legajo N° 1428 - D.N.I. N° 27.825.503;

Necesaria la confección del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar Interinamente como Director de Vialidad de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta tanto el titular Sr. Héctor Oscar GIANNELLI – Legajo N° 0903 – D.N.I. N° 16.077.723 se reintegre a sus funciones, al Sr. Facundo Javier GENOUD – Legajo N° 1428 - D.N.I. N° 27.825.503, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) resérvese el cargo como: Jefe de División “A” – Turismo, del Sr. Facundo Javier GENOUD – Legajo N° 1428 - D.N.I. N° 27.825.503, hasta tanto finalice sus funciones como Director de Vialidad Interino de la Municipalidad de Ramallo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 675/24.- **RAMALLO, 24 de julio de 2024.-**

VISTO:

Que la Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869, ha solicitado Licencia por Reposo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase interinamente como Jefe de Departamento “A” ----- Recaudador de la Delegación Municipal de Pérez Millán, al Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557, a partir del día 18 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 676/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Jefe de Departamento “B” Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso, Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 0929 – D.N.I. N° 20.015.949, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal, Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar interinamente en el cargo de Jefe de Departamento “B” ----- Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso, al Agente Municipal Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713, en reemplazo del titular Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 0929 – D.N.I. N° 20.015.949; a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive; el mismo quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 677/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, en el cargo: “Directora Guardia Urbana Ramallo”;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente cargo, ha sido propuesta la **Sra. Fernanda Lorena GUSMERINI - Legajo N° 1279 – D.N.I. N° 23.863.870;**

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Desígnese “Directora Guardia Urbana Ramallo”, a partir del día 1° de ----- julio de 2024, a la Agente Municipal Sra. Fernanda Lorena GUSMERINI - Legajo N° 1279 – D.N.I. N° 23.863.870, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2°) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N° 214/24, de fecha 06 de ----- marzo de 2024, a partir del día 1° de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 678/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el 11 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7° de la misma, faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del Personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 223/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**”, inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-26948/24**, caratulado: “**SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SR. VIDELA, JORGE**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal;

Que atendiendo a la escasa antigüedad del Agente, su categoría al momento de la solicitud (Personal Obrero Clase V) y el haber mensual percibido por el mismo, corresponde que se abone la indemnización regulada en el Decreto N° 223/24, en un solo pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 17 de julio de 2024, al Agente Municipal ----- Sr. Jorge Luis VIDELA - Legajo N° 0705 – D.N.I. N° 27.825.878 – Personal Obrero Clase V – de la Planta Permanente Municipal, a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el 11 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) El total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma ----- de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/20/100 (\$ 1.579.459,20.-)**, monto que deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; cumplido dese ----- al Libro de Decretos. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 679/24.-
RAMALLO, 24 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcelo VERÓN, mediante el cual solicita la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del Sr. Marcelo VERÓN ----- - D.N.I. N° 26.353.710 - Legajo N° 0472 - **Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – C.B.U. N° 0140394503657054027603** - Titular de la Cuenta: Sr. Marcelo VERÓN.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **“Origen Municipal”**

Programa: 51.02.00 - **“Torneos Bonaerenses”**

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 **“Otros”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 680/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **23 de julio de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6953/24**: Otorgando por el plazo de un año y por vía de excepción a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3934/10, Permiso de Uso, al Sr. Mariano OSTÁN, Silvia PIERNAVIEJA y Mabel PIERNAVIEJA, autorizando a los mismos a cultivar las franjas adyacentes a los caminos de sus inmuebles rurales, y donar el producido económico de tal actividad al Instituto Secundario Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6953/24**; sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **23 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 681/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 22/24** para la: **“PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN EL PARAÍSO”** - Expediente N° 4092-26916/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 22/24**, para el día **29 de agosto** de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN EL PARAÍSO”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-26916/24**.

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 682/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal N° 4092-26921/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL, sectores comprendidos entre las calles VELÁZQUEZ N° 740 E/ IRIGOYEN Y LAVALLE, de la localidad de Villa Ramallo, fue iniciado por la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.;

Que la Empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presentando la documentación correspondiente;

Que corresponde otorgar la autorización petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural según plano P/SN/23/025, en calle Velázquez N° 740 E/ Irigoyen Y Lavalle, de la localidad de Villa Ramallo, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-26921/24, por la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.---

ARTÍCULO 2º) La Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A., deberá ajustarse en un todo de acuerdo a los proyectos presentados y visados en el Área Técnica de Litoral Gas, agregado al Expte N° 4092-26921/24.

ARTÍCULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepcionadas por Litoral Gas, siendo de esa concesionaria, la responsabilidad por el cumplimiento por parte de la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A. de las disposiciones que rigen para ese tipo de obras.

ARTÍCULO 4º) La Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A., será responsable de la restitución a su condición original de calles, veredas, y/u otros servicios afectados por la obra, como así también de cualquier daño a personas y/o bienes que se produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su costa y cargo el pago de los montos que se reclamen en concepto de reparaciones y/o indemnizaciones.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 683/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal N° 4092-26922/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL, sectores comprendidos entre las calles RIVADAVIA N° 1200 E/ LAZZARIN Y ZAMPA, de la localidad de Villa Ramallo, fue iniciado por la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.;

Que la Empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presentando la documentación correspondiente;

Que corresponde otorgar la autorización solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural ----- según plano P/SN/23/036, en calle Rivadavia N° 1200 E/ Lazzarin y Zampa, de la localidad de Villa Ramallo, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-26922/24, por la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.-----

ARTÍCULO 2º) La Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A., deberá ajustarse en un todo ----- de acuerdo a los proyectos presentados y visados en el Área Técnica de Litoral Gas, agregado al Expte N° 4092-26922/24.-----

ARTÍCULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepcionadas por Litoral Gas, siendo ----- de esa concesionaria, la responsabilidad por el cumplimiento por parte de la Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A. de las disposiciones que rigen para ese tipo de obras.-----

ARTÍCULO 4º) La Empresa D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A., será responsable de la ----- restitución a su condición original de calles, veredas, y/u otros servicios afectados por la obra, como así también de cualquier daño a personas y/o bienes que se produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su costa y cargo el pago de los montos que se reclamen en concepto de reparaciones y/o indemnizaciones.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 684/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

VISTO:

La situación del Agente Municipal Sr. Roberto Ezequiel RETAMAL - Legajo N° 0652– D.N.I. N° 31.717.704; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Agente, en fecha 24 de junio de 2024, procedió a agredir físicamente con un golpe de su rodilla a un estudiante de educación no formal que desarrolla tareas en el Programa de Poda Municipal;

Que tal conducta la llevó a cabo en presencia de varias personas y fue captada además por una cámara de seguridad que da por fehacientemente probada tal agresión;

Que citado a formular su descargo, el Agente argumenta que lo acontecido fue un mal entendido y donde en ningún momento tomó contacto físico con el estudiante para violentar, sino que lo hizo a través de un modo lúdico, dando a entender que fue producto de un juego;

Que tal descargo no hace más que confirmar el suceder del hecho, la gravedad del mismo y da por tierra el argumento de que lo sucedido se trató de simplemente un juego;

Que la falta atribuida al Agente se encuadra en la conducta tipificada por el Art. 106° Inc.2° de la Ley de Empleo Municipal (Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado);

Que por otro lado, conforme lo establece el Artículo 24° del mismo ordenamiento legal, se puede aplicar sanción al Agente de hasta diez (10) días de suspensión, sin instrucción de sumario, pero “deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso”;

Que tal criterio es el compartido por la Asesoría Legal Municipal en reiteradas oportunidades y además el sostenido por doctrina de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el caso específico se ha respetado el derecho de defensa y las garantías del debido proceso del Agente, ya que se le notificó de la falta y se lo invitó a formular su correspondiente descargo;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Suspender en sus funciones por el plazo de diez (10) días, sin goce de ----- haberes, al Agente Municipal Sr. Roberto Ezequiel Retamal - Legajo N° 0652 - D.N.I. N° 31.717.704, por haber incurrido en fecha 24 de junio de 2024, en un acto de agresión personal tipificado por el Art.106° Inc.2° de la Ley N° 14.656 (Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado).-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese al interesado y a quienes corresponda; cumplido dese al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 685/24.-

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano, Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir dicho reemplazo sido propuesta la Agente Municipal Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Desígnese como Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano Interina, a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día 02 de agosto de 2024 inclusive, a la Agente Municipal Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851, en reemplazo de la Titular Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a la interesada, a quienes correspondan, regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 686/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 585/24, se llamó a Licitación Privada N° 20/24, para la: “PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA E/ CALLE RIVA E/ DUSSO Y FRONDIZI – B° DON ANTONIO”, tramitada por Expte. N° 4092–26848/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 20/24 para la: “PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA E/ CALLE RIVA E/ DUSSO Y FRONDIZI – B° DON ANTONIO” – a la Empresa “SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO”, ya que la misma cumple con todos los recaudos legales establecidos por Pliego,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

presentando la MEJOR oferta económica según se detalla: **Ítem 1) Precio Unitario \$ 175.500,00**, haciendo un importe total de **PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 50.544.000,00.-)**, resultando en 1,09% al presupuesto oficial, y frente a la propuesta del Oferente: ING. ALBERTO REANO, siendo para el Ítem 1: Precio Unitario de \$ 179.653,04, precio total de \$ 51.740.075,52; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26848/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Programa 25.01.00 – Pavimentar – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 687/24.-
RAMALLO, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de la Ordenanza N° 6954/24, de fecha 23 de julio de 2024, y que fuera comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 24 de julio del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se implementa bajo el nombre de “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios”, un marco regulatorio para la instrumentación de un sistema de becas estudiantiles;

Que dicha Ordenanza dispone entre otras cuestiones, la cantidad de becas a otorgar, las categorías de las mismas y los montos asignados a cada una de esas categorías;

Que resulta claro de los términos contenidos en la aludida norma, que la misma incursiona en administración y disposición de fondos municipales, materia que se encuentra vedada al Honorable Concejo Deliberante;

Que la Constitución Nacional faculta a cada Provincia a dictar su propia Constitución y a asegurar el Régimen Municipal (Art. 5º y Art.123º);

Que a su vez, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en los Artículos 191º,192º dispone que será la Legislatura la que deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento;

Corresponde al Departamento Ejecutivo la administración general del Municipio, erigiéndose así en Jefe de la Administración Municipal (Artículos 107º y 108º del Decreto Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que resultando la materia de administración y disposición de fondos una cuestión de estricta injerencia del Departamento Ejecutivo, deviene de suyo que la asignación de fondos que se efectúa en la Ordenanza en tratamiento, se encuentra legalmente vedada al Honorable Concejo Deliberante, no hallándose la misma dentro de su órbita de competencia;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Que del plexo normativo detallado surge sin lugar a dudas que es facultad constitucional y legal del Departamento Ejecutivo, toda la materia atinente a la Administración General de los fondos públicos municipales;

Que permitir que el Honorable Concejo Deliberante incursione en esta materia, constituiría un grave precedente ya que atentaría contra el sistema constitucional de división de poderes y la voluntad popular manifestada oportunamente en elecciones absolutamente democráticas;

Que por otro lado, es de público conocimiento que esta administración municipal decidió en materia de política educativa, la creación y financiamiento del Centro Universitario de Ramallo;

Que la instrumentación de dicho centro de estudios obedeció a la necesidad palpable existente en el ámbito del Partido de Ramallo, de contar con establecimientos educativos de nivel terciario y universitario que hasta este momento se carecía en nuestra comunidad;

Que el Centro Universitario José Orlando Gaeto, se constituye en una política pública fundamental para el Partido de Ramallo, en cuanto a derecho a una educación pública, gratuita y de calidad;

Que el Centro Universitario es para las y los vecinos del Partido de Ramallo, una real y tangible igualdad de oportunidades para formarse;

Que dicha decisión de política educativa posibilita que hoy los habitantes de nuestro Partido de Ramallo, puedan estudiar libremente y sin costo una carrera universitaria, con los beneficios que tal decisión de vida implica para esas personas;

Que la implementación y funcionamiento de este centro de educación conlleva una importante inversión de fondos públicos, y que la disposición final y destino de los mismos resulta de indudable competencia de este Departamento Ejecutivo;

Que por los argumentos expuestos, la Ordenanza tratada resulta inviable desde el punto de vista legal, y contraria a la política educativa implementada por esta administración municipal;

Que por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto, corresponde vetar la Ordenanza en todo su articulado conforme la facultad que brinda el Artículo 108° Inciso 2° y Art. 35° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Vetase en los términos del Artículo 108° Inciso 2 y Art. 35° de la Ley ----- Orgánica de las Municipalidades, la **Ordenanza N° 6954/24**, sancionada con fecha 23 de julio del corriente año, por considerarse que la misma contraría la directriz en materia educativa implementada por este Departamento Ejecutivo, y además evaluar que la materia de administración y disposición de fondos que prevé dicha norma, no se encuentra dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Deliberante, hallándose legalmente vedado a tal Departamento, inmiscuirse en la problemática precedentemente aludida.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese el presente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; ----- cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 688/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, la **Municipalidad de Ramallo** y la **Entidad Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, enmarcado en el **Proyecto “RE-EMPRENDE RAMALLO”**, del Programa **RAÍCES V**, aprobado **s/Ordenanza N° 6930/24**, promulgada por **Decreto N° 548/24**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio en concepto de **PREMIO**, de acuerdo a lo ----- determinado en la **Ordenanza N° 6930/24** y s/Acta de fecha 17 de junio de 2024, que forma parte integral del presente como **Anexo I**, a los proyectos acreedores de las premiaciones que corresponden al Municipio y que a continuación se detallan:

TERCER PREMIO:

Proyecto: “EL INGREDIENTE SECRETO”

Marcela LEZCANO – D.N.I. N° 34.738.994
PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)

CUARTO PREMIO:

Proyecto: “PREPIZZAS ALMA”

Érica MENCHINI – D.N.I. N° 29.771.379
PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)

QUINTO PREMIO:

Proyecto: “BRISITAS CONFECCIONES”

Caren NIZ – D.N.I. N° 37.934.380
PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo precedente, el gasto deberá ----- imputarse a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local
Programa: 01.00.00 Conducción y Administración
Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----



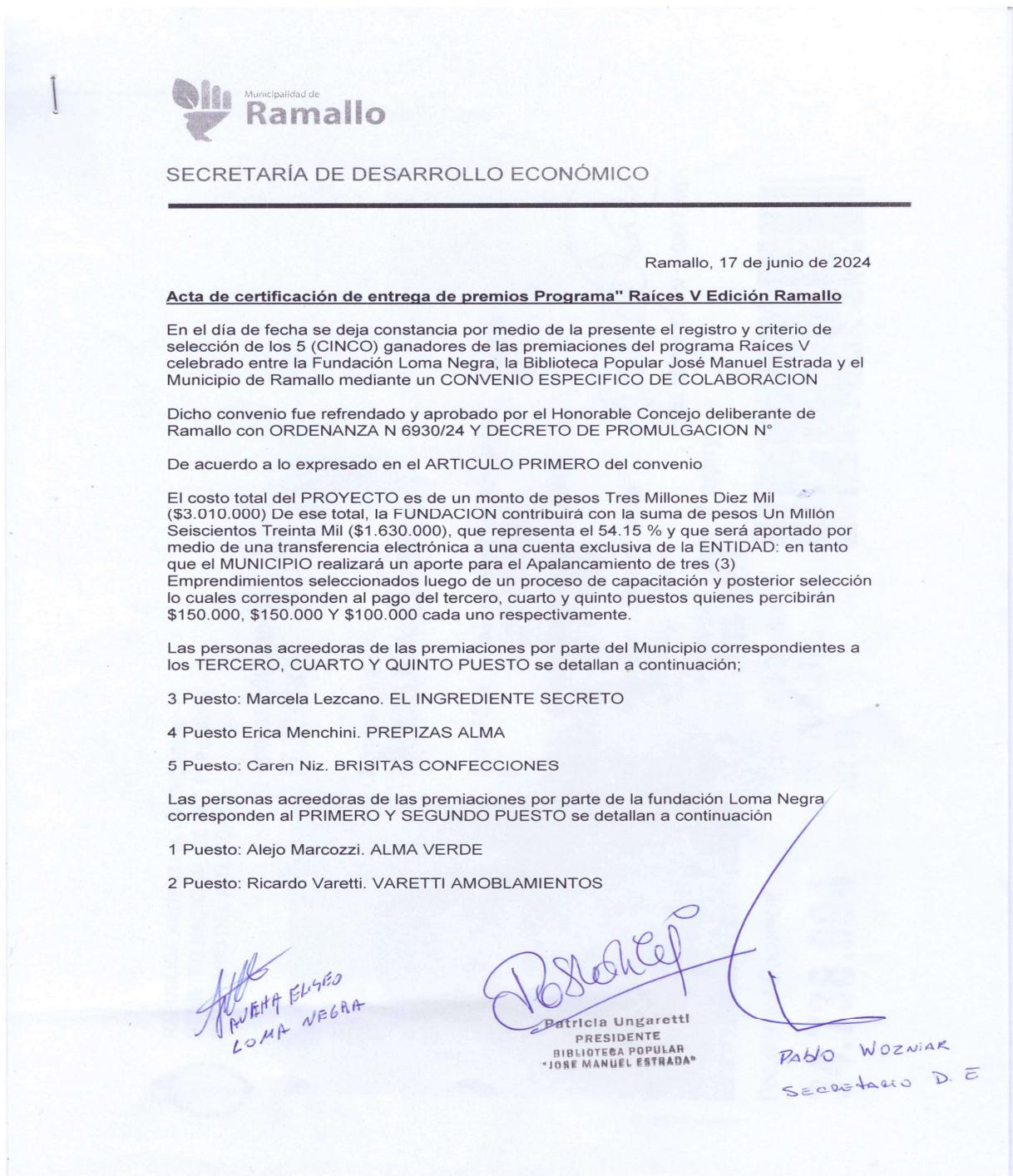
BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – Decreto N° 688/24.-



DECRETO N° 689/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

VISTO:

Las Resoluciones N° 181/24 y N° 182/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 181/24 y Resolución N° 182/24; ----- sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 19 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 690/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 187/24; N° 188/24 y N° 189/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense la Resolución N° 187/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 23 de julio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 188/24 y Resolución N° 189/24; ----- sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 24 de julio de 2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 691/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 591/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 15/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, tramitado por Expte. N° 4092–26871/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 15/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES C/10/100 (\$ 20.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26871/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento de Espacios Verdes – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 692/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

Que la agente municipal Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985, ha solicitado acogerse al “Programa Pre-Jubilatorio Municipal”, ya que el 1° de enero de 2025; se producirá el cese para acogerse al beneficio jubilatorio;

Que mediante nota de la mencionada Agente, informa los días y horarios para el uso de la franquicia;

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido los días y horarios solicitados por la Agente ----- Municipal, **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985, para acogerse al “Programa Pre-Jubilatorio Municipal”, para el uso de las franquicias establecidas por **ORDENANZA N° 6587/22**:**

JULIO y AGOSTO 2024 (sexto y quinto mes anterior al cese – 01/01/2025)

HORARIO: de LUNES a VIERNES de 08:00 A 13:00 horas.

SEPTIEMBRE 2024 (cuarto mes anterior al cese – 01/01/2025)

HORARIO: de LUNES a VIERNES de 09:00 A 13:00 horas.

OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024 (tercer y segundo mes anterior al cese – 01/01/2025)

Día de franquicia: Lunes

HORARIO: de MARTES a VIERNES de 09:00 A 13:00 horas.

DICIEMBRE 2024 (último mes anterior al cese – 01/01/2025)

Día de franquicia: Lunes y Viernes

HORARIO: de MARTES a JUEVES de 09:00 A 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º) Incorpórese al presente, como **Anexo I – Nota de la Agente **Sra. Gisela --**
----- GENOUD.-----**

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo I - DECRETO N° 692/24.-

Ramallo, 02 de Julio de 2024.-

Al
Sr. Claudio Gentili
Dirección de Personal
Municipalidad de Ramallo
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud, a los fines de adherirme a los beneficios de la Ordenanza 6587/22, en donde se establece el "Programa Pre-Jubilatorio Municipal", dado que ya cumpla con los requisitos exigidos para acceder a la Jubilación en el mes de Enero 2025.

Atento a que en el artículo N° 3 de dicha ordenanza, se solicita que se informen los días y horarios en que se va a hacer uso de esta franquicia, a continuación lo detallo:

- Julio y Agosto del año 2024 (sexto y quinto mes anteriores al cese): la hora franquicia será utilizada al inicio de la jornada laboral, o sea, de 07:00 a 08:00 hs.-
- Septiembre del año 2024 (cuarto mes anterior al cese): las dos (2) horas franquicia serán utilizadas al inicio de la jornada laboral, o sea, de 07:00 a 09:00 hs.-
- Octubre y Noviembre 2024 (tercer y segundo mes anterior al cese): el día semanal de franquicia será el LUNES, manteniendo el horario de ingreso a las 09:00 hs.-
- Diciembre 2024 (último mes anterior al cese): los dos (2) días de franquicias serán LUNES y VIERNES, manteniendo el horario de ingreso a las 09:00 hs.-

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. muy respetuosamente.-

Recibido
15/07/24.


Gisela Mariel Genoud
D.N.I 16.864.985
Leg. N° 0925



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETO N° 693/24.-
RAMALLO, 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 23/24** para el: **“SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES; PARA EL ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024”** - Expediente N° 4092-26931/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 23/24**, para el día **13 de agosto** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para el: **“SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES; PARA EL ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26931/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 694/24.-
RAMALLO, 29 de julio de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-26960/24, caratulado: **“RECONVERSION DE LUMINARIAS Y COLOCACION DE BRAZOS DE SOPORTE EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN, VILLA RAMALLO Y VILLA GRAL. SAVIO”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la Provisión y colocación de soporte Brazo Metálico y para la Provisión y colocación de Artefactos en columna de 6 metros en la localidad de Pérez Millán, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Que el costo de lámparas de vapor de sodio y balasto están en valores similares a un artefacto a Led, donde económicamente es conveniente realizar la reconversión.

Que los artefactos a Led tienen una garantía de mínimo 2 años, mientras las lámparas de vapor de sodio y balastos no cuentan con la misma.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA – CUIT N° 30-71552283-3**, para la Provisión y colocación de soporte Brazo Metálico y Provisión y colocación de Artefactos en columna de 6 metros en la localidad de Pérez Millán, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio, por un monto de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 46.102.000.-)**, en el marco ARTÍCULO 108º inciso 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y ARTÍCULO 156º inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley N° 20.337.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 695/24.-
RAMALLO, 29 de julio de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 658/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **siete por ciento (7%)** en **(\$ 454,42.-)**, a partir del mes de **julio** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del **1º de julio del corriente año**, para el personal de la Administración Central: *Planta Permanente y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **julio** ----- del corriente año; en un **siete por ciento (7%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 658/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de julio de 2024.**-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente**, de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/07/2024.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial**
----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/07/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase
----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal
de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo I – Dec. 695/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO				ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUELDO JULIO 2024 - DECRETO N° 658/24							
				PLANTA PERMANENTE		VALOR DEL MODULO - \$454,42							
				# Cod. 001, 005, 007 y 010 sueto a aportes v retenciones									
Cat.	idad Mo	Valor Modul	Valor Básico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. Cod. 007	em Cod. 007	Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	---	---	\$ 1.089.269,56	\$ 87.141,56	---	---	\$ 240,00	\$ 1.176.651,12	CONTADOR MUNICIPAL				
26	---	---	\$ 929.510,02	\$ 74.360,80	---	---	\$ 240,00	\$ 1.004.110,82	TESORERO MUNICIPAL				
25	---	---	\$ 929.510,02	\$ 74.360,80	---	---	\$ 240,00	\$ 1.004.110,82	DIRECTORA DE COMPRAS				
			\$ 425.432,03	\$ 34.034,56	---	---	\$ 39.190,00	\$ 498.656,59	DIRECTOR c/ EST.				
24	803	454,42	\$ 364.899,26	\$ 29.191,94	---	---	\$ 12.000,00	\$ 406.091,20	DIRECTOR				
23	733	454,42	\$ 333.089,86	\$ 26.647,19	---	---	\$ 12.000,00	\$ 371.737,05	JEFE DPTO. A				
22	698	454,42	\$ 317.185,16	\$ 25.374,81	---	---	\$ 12.000,00	\$ 354.559,97	JEFE DPTO. B				
21	658	454,42	\$ 299.002,36	\$ 22.929,67	---	---	\$ 12.000,00	\$ 334.929,03	JEFE DIVIS. A				
20	628	454,42	\$ 285.375,76	\$ 22.830,06	---	---	\$ 12.000,00	\$ 320.205,82	JEFE DIVIS. B				
19	598	454,42	\$ 271.743,16	\$ 21.739,45	---	---	\$ 12.000,00	\$ 305.482,61					
18	584	454,42	\$ 265.381,28	\$ 21.230,50	---	---	\$ 12.000,00	\$ 298.611,78					
17	569	454,42	\$ 258.564,98	\$ 20.685,20	---	---	\$ 12.000,00	\$ 291.250,18	A				
16	564	454,42	\$ 256.292,88	\$ 20.503,43	---	---	\$ 12.000,00	\$ 288.796,31		A			
15	559	454,42	\$ 254.020,78	\$ 20.321,66	---	---	\$ 12.000,00	\$ 286.342,44			A		
14	554	454,42	\$ 251.748,68	\$ 20.139,89	---	---	\$ 12.000,00	\$ 283.888,57	I				A
13	549	454,42	\$ 249.476,58	\$ 19.958,13	---	---	\$ 12.000,00	\$ 281.434,71		I			
12	544	454,42	\$ 247.204,48	\$ 19.776,36	---	---	\$ 12.000,00	\$ 278.980,84			I		
11	539	454,42	\$ 244.932,38	\$ 19.594,59	---	---	\$ 12.000,00	\$ 276.526,97	II				I
10	534	454,42	\$ 242.660,28	\$ 19.412,82	---	---	\$ 12.000,00	\$ 274.073,10		II			
9	529	454,42	\$ 240.388,18	\$ 19.231,05	---	---	\$ 12.000,00	\$ 271.619,23			II		
8	524	454,42	\$ 238.116,08	\$ 19.049,29	---	---	\$ 12.000,00	\$ 269.165,37	III				II
7	519	454,42	\$ 235.843,98	\$ 18.867,52	---	---	\$ 12.000,00	\$ 266.711,50		III			
6	514	454,42	\$ 233.571,88	\$ 18.685,75	---	---	\$ 12.000,00	\$ 264.257,63	IV				III
5	509	454,42	\$ 231.299,78	\$ 18.503,98	---	---	\$ 12.000,00	\$ 261.803,76			III		
4	504	454,42	\$ 229.027,68	\$ 18.322,21	---	---	\$ 12.000,00	\$ 259.349,89		IV			
3	499	454,42	\$ 226.755,58	\$ 18.140,45	---	---	\$ 12.000,00	\$ 256.896,03			IV		
2	489	454,42	\$ 222.211,38	\$ 17.776,91	---	---	\$ 12.000,00	\$ 251.988,29				IV	
1	484	454,42	\$ 219.939,28	\$ 17.595,14	---	---	\$ 12.000,00	\$ 249.534,42				V	IV




CLAUDIO HERNÁN GENTILI
 SUBSECRETARIO DE
 RECURSOS HUMANOS
 MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo II - Dec. 695/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO		
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico		
AUMENTO SALARIAL JULIO/24 Decreto N° 658/24		
		<i>2/2</i>
SUELDO BASICO INTENDENTE		\$ 4.841.197,95
DIETA CONCEJALES		\$ 966.890,97
SECRETARIO H. C. D		\$ 870.201,87
SUELDO BASICO SECRETARIO		\$ 966.890,97
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO		\$ 773.512,76
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA FILLO		\$ 870.201,87
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN		\$ 870.201,87
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO		\$ 725.168,23
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO		\$ 725.168,23
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA		\$ 725.168,23
SUELDO BASICO PRO-SECRETARIO H.C.D		\$ 628.479,13
SUELDO BASICO JEFE POLITICO		\$ 386.756,39
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D		\$ 386.756,39
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:		
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion		


CLAUDIO HERNÁN GENTILI
 SUBSECRETARIO DE
 RECURSOS HUMANOS
 MUNICIPALIDAD DE RAMALLO





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – JULIO**

DECRETO N° 696/24.-
RAMALLO, 29 de julio de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 658/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **siete por ciento (7%)** en (**\$ 454,42.-**), a partir del mes de **julio** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del *1º de julio del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **julio** ----- del corriente año; en un **siete por ciento (7%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 658/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de julio** de **2024**.---

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/07/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incorpórese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/07/2024**.-----

ARTICULO 4º) Incorpórese como **Anexo III** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/07/2024**.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo I - Dec. 696/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 658/24						ESCALA SALARIAL DE SUELDO JULIO 2024					
Cat.	Cantid ad	Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Remu. Cod. 005	Bonif. Remu. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	454,42	\$ 364.899,26	\$ 29.191,94	\$ 12.000,00	\$ 406.091,20	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	454,42	\$ 364.899,26	\$ 29.191,94	\$ 12.000,00	\$ 406.091,20	TESORERO HOSPITAL				
25	803	454,42	\$ 364.899,26	\$ 29.191,94	\$ 12.000,00	\$ 406.091,20	DTORA. DE COMPRAS				
24	803	454,42	\$ 364.899,26	\$ 29.191,94	\$ 12.000,00	\$ 406.091,20	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	454,42	\$ 333.089,86	\$ 26.647,19	\$ 12.000,00	\$ 371.737,05	JEFE DPTO A				
22	698	454,42	\$ 317.185,16	\$ 25.374,81	\$ 12.000,00	\$ 354.559,97	JEFE DPTO B				
21	658	454,42	\$ 299.008,36	\$ 23.920,67	\$ 12.000,00	\$ 334.929,03	PROFESIONAI				
20	628	454,42	\$ 285.375,76	\$ 22.830,06	\$ 12.000,00	\$ 320.205,82	JEFE DIVIS. A				
19	598	454,42	\$ 271.743,16	\$ 21.739,45	\$ 12.000,00	\$ 305.482,61	JEFE DIVIS. B				
18	584	454,42	\$ 265.381,28	\$ 21.230,50	\$ 12.000,00	\$ 298.611,78					
17	569	454,42	\$ 258.564,98	\$ 20.685,20	\$ 12.000,00	\$ 291.250,18		A			
16	564	454,42	\$ 256.292,88	\$ 20.503,43	\$ 12.000,00	\$ 288.796,31			A		
15	559	454,42	\$ 254.020,78	\$ 20.321,66	\$ 12.000,00	\$ 286.342,44				A	
14	554	454,42	\$ 251.748,68	\$ 20.139,89	\$ 12.000,00	\$ 283.888,57		I			A
13	549	454,42	\$ 249.476,58	\$ 19.958,13	\$ 12.000,00	\$ 281.434,71			I		
12	544	454,42	\$ 247.204,48	\$ 19.776,36	\$ 12.000,00	\$ 278.980,84		II		I	
11	539	454,42	\$ 244.932,38	\$ 19.594,59	\$ 12.000,00	\$ 276.526,97			II		I
10	534	454,42	\$ 242.660,28	\$ 19.412,82	\$ 12.000,00	\$ 274.073,10		III		II	
9	529	454,42	\$ 240.388,18	\$ 19.231,05	\$ 12.000,00	\$ 271.619,23			III		II
8	524	454,42	\$ 238.116,08	\$ 19.049,29	\$ 12.000,00	\$ 269.165,37		IV		III	
7	519	454,42	\$ 235.843,98	\$ 18.867,52	\$ 12.000,00	\$ 266.711,50			IV		III
6	514	454,42	\$ 233.571,88	\$ 18.685,75	\$ 12.000,00	\$ 264.257,63				IV	III
5	509	454,42	\$ 231.299,78	\$ 18.503,98	\$ 12.000,00	\$ 261.803,76					IV
4	504	454,42	\$ 229.027,68	\$ 18.322,21	\$ 12.000,00	\$ 259.349,89					IV
3	499	454,42	\$ 226.755,58	\$ 18.140,45	\$ 12.000,00	\$ 256.896,03					IV
2	489	454,42	\$ 222.211,38	\$ 17.776,91	\$ 12.000,00	\$ 251.988,29					IV
1	484	454,42	\$ 219.939,28	\$ 17.595,14	\$ 12.000,00	\$ 249.534,42					IV


 Sra. AGUSTINA ROMERO
 DIRECTORA DE PERSONAL
 HOSPITAL J. M. GOMENDIO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo II - Dec. 696/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONALES MES JULIO 2024 - DECRETO658/24							
Cat.	Cantidad Modulo	Valor Modulo	Suel. Basico Cod. 001	Comp. Renu Cod. 005	Bonf. Rem Cod. 010	TOTAL	
95	483	454,42	\$ 219.484,86	\$ 17.558,79	\$ 12.000,00	\$ 249.043,65	Reemplazante " 24 hs"
85	849	454,42	\$ 385.802,58	\$ 30.864,21	\$ 12.000,00	\$ 428.666,79	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	454,42	\$ 315.367,48	\$ 25.229,40	\$ 12.000,00	\$ 352.596,88	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	454,42	\$ 244.477,96	\$ 19.558,24	\$ 12.000,00	\$ 276.036,20	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	454,42	\$ 371.261,14	\$ 29.700,89	\$ 12.000,00	\$ 412.962,03	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	454,42	\$ 304.461,40	\$ 24.356,91	\$ 12.000,00	\$ 340.818,31	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	454,42	\$ 237.661,66	\$ 19.012,93	\$ 12.000,00	\$ 268.674,59	Médico Hospital "B" 24 hs
91	789	454,42	\$ 358.537,38	\$ 28.682,99	\$ 12.000,00	\$ 399.220,37	Médico Hospital "C" 48 hs
90	649	454,42	\$ 294.918,58	\$ 23.593,49	\$ 12.000,00	\$ 330.512,07	Médico Hospital "C" 36 hs
89	509	454,42	\$ 231.299,78	\$ 18.503,98	\$ 12.000,00	\$ 261.803,76	Médico Hospital "C" 24 hs
97	720	454,42	\$ 327.182,40	\$ 26.174,59	\$ 12.000,00	\$ 365.356,99	Médico Agregado 48 hs
96	627	454,42	\$ 284.921,34	\$ 22.793,71	\$ 12.000,00	\$ 319.715,05	Médico Agregado 36 hs
95	496	454,42	\$ 225.392,32	\$ 18.031,39	\$ 12.000,00	\$ 255.423,71	Médico Agregado 24 hs
94	703	454,42	\$ 319.457,26	\$ 25.556,58	\$ 12.000,00	\$ 357.013,84	Médico Asistente 48 hs
93	607	454,42	\$ 275.832,94	\$ 22.066,64	\$ 12.000,00	\$ 309.899,58	Médico Asistente 36 hs
92	483	454,42	\$ 219.484,86	\$ 17.558,79	\$ 12.000,00	\$ 249.043,65	Médico Asistente 24 hs

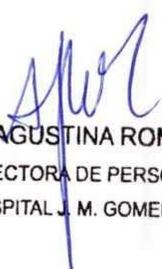

Sra. AGUSTINA ROMERO
DIRECTORA DE PERSONAL
HOSPITAL J. M. GOMENDIO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Anexo III - Dec. 696/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

<u>PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO</u>	
<u>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</u>	
<u>AUMENTO SALARIAL JULIO/24 Decreto N°658/24</u>	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 966.890,97
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 773.512,78
<i>Nota:</i> Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:	
001 - Básico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	


 Sra. AGUSTINA ROMERO
 DIRECTORA DE PERSONAL
 HOSPITAL J. M. GOMENDIO

DECRETO N° 697/24.-
RAMALLO, 29 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 19/24**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler Tubo Rayos X para Tomógrafo del Hospital “José María Gomendio” - Expediente N° 4092-26952/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 19/24**, para el día **20 de agosto** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler Tubo Rayos X para Tomógrafo del Hospital “José María Gomendio” – s/ Expediente N° 4092-26952/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**
----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 698/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Subsecretario de Fortalecimiento Institucional* Sr. **Marcelo VERÓN**, mediante el cual solicita se le otorgue a la Liga Nicoleña de Fútbol una ayuda económica por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$624.000.-)**, a la Liga Nicoleña de Fútbol, Personería Jurídica en Trámite – Expediente N° 2109 EXP 15242822/6 – Legajo 6/16764; importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la *Etapa Regional de Juegos Bonaerenses – Edición 2024*.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 2850852630094212679511 – TITULAR DE LA CUENTA:** Liga Nicoleña de Fútbol.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto: “Otros” \$624.000.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

DECRETO N° 699/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Agente Municipal Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342, mediante el cual solicita un anticipo de PESOS (\$ 81.700.-), el que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un termómetro infrarrojo perteneciente a la Oficina de Bromatología de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342 - D.N.I. N° 29.234.738**, por la suma de **PESOS ochenta y un mil setecientos (\$ 81.700.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un termómetro infrarrojo pertenecientes a la Oficina de Bromatología - de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 3.3.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 700/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **25 de julio de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6955/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Psicólogo Sr. Ignacio AGOTEGARAY; **ORDENANZA N° 6956/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Estudiante en Administración General Sr. Ulises Manuel GONZÁLEZ; **ORDENANZA N° 6958/24:** Suprimiendo de la planilla presupuestaria, los cargos de los Agentes de Planta Permanente vacantes, tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”; **ORDENANZA N° 6959/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Agrimensor Sr. Carlos Eduardo MILARAÑA; **ORDENANZA N° 6961/24:** Aprobando el “Pliego de Bases y Condiciones para el Arrendamiento de la Isla Las Hermanas” (Pastoreo) y **ORDENANZA N° 6970/24:** Estableciendo como “Estacionamiento Exclusivo”, para Personas con Discapacidad, la extensión de seis (6) metros equivalentes al estacionamiento de un vehículo, frente al domicilio de Avenida Savio N° 786, de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6955/24; N° 6956/24; N° 6958/24; ----- N° 6959/24; N° 6961/24 y N° 6970/24,** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **25 de julio de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 701/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR – Responsable del Área de Control y Gestión Municipal,** mediante el cual solicita la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-),** importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, almuerzo y cena; relacionados con el viaje a la ciudad de Tucumán para el traslado de un vehículo cero km de la flota municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal libérese el pago a favor del **Sr. Lucas Ezequiel ----- YAPUR– DNI N° 26.042.189 - Legajo N° 4198 - Responsable del Área de Control y Gestión Municipal,** por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-),** importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, almuerzo y cena; relacionados con el viaje a la ciudad de Tucumán para el traslado de un vehículo cero km de la flota municipal.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054027511 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Lucas Ezequiel YAPUR.**----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º
----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 3.7.9.0 “Otros” .-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 702/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 24/24** para la: **“COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL MUNICIPAL” - Expediente N° 4092-26941/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 24/24**, para el día **14 de agosto**
----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26941/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo

----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- de **Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 703/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **25 de julio de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6962/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; **ORDENANZA N° 6963/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Jorge TUMOSA; **ORDENANZA N° 6964/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. María Alejandra MONTENEGRO; **ORDENANZA N° 6965/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Francisco GARCÍA; **ORDENANZA N° 6966/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Daniel VICENTE; **ORDENANZA N° 6967/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Gustavo Dante CORPACCI; **ORDENANZA N° 6968/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Norma Edith OLIVEROS y **ORDENANZA N° 6969/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Lilen Jazmín IWANCZYNA; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6962/24; N° 6963/24; N° 6964/24; N° 6965/24; N° 6966/24; N° 6967/24; N° 6968/24 y N° 6969/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **25 de julio de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 704/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

La grave situación económica que atraviesa el sector industrial argentino, especialmente el sector frigorífico, la necesidad y obligación de tomar las medidas necesarias tendientes a defender las fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo; la Ordenanza N°2231/03 que faculta al Ejecutivo a otorgar exenciones y consolidar fuentes de trabajo, la Ordenanza N°6853/23 que declara la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo, así como la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2024 y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Que se advierte un notable crecimiento de los índices de desocupación en todo el país, con actividades económicas y regionales fuertemente castigadas, sobre todo en el sector ganadero.

Que la actividad agroindustrial regional, puntualmente la frigorífica, con asiento en este Partido, genera una ocupación importante de mano de obra local principalmente en la localidad de Pérez Millán donde un alto porcentaje de la población depende directa o indirectamente de la actividad que desarrolla el Frigorífico ARRE BEFF, empresa que permite cubrir y resolver las necesidades básicas a numerosas familias de nuestras localidades.

Que en los últimos tiempos, dicha actividad se ha visto seriamente resentida, a partir de la falta de abastecimiento de ganado para faenar, al deterioro de los precios internacionales, sumado a la baja considerable de compra de parte de China principal adquirente de carne argentina.

Que, por otro lado, a la caída de la demanda se observa un atraso en el mercado cambiario que ciertamente ha ocasionado un perjuicio importante en la pequeña y mediana industria ganadera.

Que, como consecuencia de ello a comienzo del presente año se produjo un atraso por parte de la empresa en sus obligaciones fiscales, obligando el inicio en los primeros días de marzo del correspondiente juicio de apremio por las cuotas 2 y 3, trabando embargo sobre los activos bancarios de la empresa.

Que ante tal situación, las autoridades de la empresa contribuyente solicitaron una reunión de urgencia con las autoridades municipales, en la que exponen el estado crítico de la empresa, acompañan las pruebas que acreditan la suspensión de 200 operarios, tal como lo reflejan los medios periodísticos de la provincia, y manifiestan el estado de cesación de pago de las obligaciones pactadas entre ellos el pago de sueldos de los empleados dada la cautelares trabadas en las cuentas bancarias provocando a partir de ellos graves perjuicios en la economía de cientos de familias del Partido de Ramallo.-

Que en este escenario, resulta conveniente recordar desde el ámbito municipal, que la actividad frigorífica desarrollada por la empresa cuenta con una fuerte inserción en las comunidades principalmente en la localidad de Pérez Millán cuya economía depende casi en su totalidad de la actividad que desarrolla el frigorífico, de allí que hasta tanto se instrumenten desde el gobierno nacional políticas de estado adecuadas para respaldar al sector, con la mayor de las celeridades es obligación del Municipio encontrar salidas que permitan sostener la economía de los vecinos a fin de evitar un daño irreversible.

Que sabido es que es política de estado y prioridad para este gobierno Municipal la protección de las fuentes genuinas de trabajo para las familias del partido.

Que precisamente una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración comunal, consiste en el otorgamiento de beneficios o exenciones en cuanto a la liquidación de la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en este orden se encuentra vigente actualmente la Ordenanza N°6855/23 declarativa de la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo que contemplan este tipo de situaciones.

Que por su parte la Ordenanza N°2231/03, en sus artículos 5° inc. b y 7° inc. d autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables.

Que por último la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su artículo 50, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio.

Que resulta claro y elocuente el estado de situación particular en el que se encuentra el Departamento Ejecutivo Municipal y la necesidad de tomar decisiones excepcionales y de extrema urgencia que permitan salvaguardar a la población de un conflicto irreversible.

Que, no obstante el contexto adverso que se les presenta para el desarrollo de su actividad, la empresa ha demostrado vocación y voluntad de pago para con el fisco municipal, cuestión que sido debidamente receptada por el titular del Juzgado de Paz Ramallo al aceptar y convalidar el convenio de pago arribado por las partes ordenando el levantamiento de las medidas cautelares en aras de poder resolver el pago de los salarios de los trabajadores del frigorífico.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a las empresa ARRE BEEF SA radicada en la localidad de ----- Pérez Millán del Partido de Ramallo, un descuento en los recargos moratorios generados como consecuencia del atraso de sus obligaciones para con el Municipio de Ramallo, toda vez que demuestren fehacientemente su vocación de pago mediante la confección de un plan de pago concreto.-----

ARTICULO 2º) Atento la vigencia de la Ordenanza Fiscal Impositiva, la Ordenanza de ----- Emergencia y al momento de confección del presente instrumento, otórguese a las empresa citada, excepcionalmente un descuento especial del monto a pagar en concepto de capital y costas de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAMALLO C/ARRE BEEF SA S/APREMIO” en concepto de la cuota 2 y 3 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 3º) El descuento reglado en el artículo anterior del presente, se otorga en ----- virtud de la voluntad de pago manifiesta por la compañía, quién ha entregado la suma total PESOS CIENTO VEINTE MILLONES en concepto de adelanto de pago de las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2024 de la Tasa de Seguridad e Higiene mediante entrega de seis valores a fecha, emitidos previos al otorgamiento del levantamiento de las medidas cautelares bancarias trabadas.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección Municipal ----- de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipal y dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 705/24.-
RAMALLO, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

La grave situación económica que atraviesa el sector industrial argentino, principalmente en materia de salud que han provocado el atraso en el pago de tasas y el inicio de acciones judiciales tendiente al cobro de las mismas, y por otro lado la necesidad de tomar las medidas necesarias tendientes a fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo, así como lo establecido por la Ordenanza N°2231/03, la Ordenanza N° 6853/23 que declara la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

Municipalidad de Ramallo, así como la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se advierte un notable crecimiento de los índices de desocupación en todo el país, con actividades económicas y regionales fuertemente castigadas, sobre todo en el sector de la pequeña y mediana empresa.

Que la actividad industrial regional, con asiento en este Partido, genera una ocupación importante de mano de obra local, que permite cubrir sus necesidades básicas a numerosas familias de nuestras localidades.

Que dichas actividades se han visto seriamente resentidas en el último tiempo, con el auge de la guerra comercial imperante en gran parte del mundo y las consecuentes subas de aranceles en los productos.

Que, por otro lado, la apertura indiscriminada de importaciones, ocasionó el ingreso de productos formulados desde el exterior, lo que también devino en una notable disminución de la demanda de los bienes nacionales con la consecuente caída de la producción.

Que, consecuentemente, a partir de este relato la firma Laboratorios Ramallo SA. ha registrado un atraso en sus obligaciones fiscales para con el Municipio de Ramallo.

Que resulta necesario apuntalar desde el ámbito municipal, este tipo de actividades con fuerte inserción en las comunidades, hasta tanto se instrumenten desde el gobierno nacional políticas de estado adecuadas para respaldar al sector, con la mayor de las celeridades.

Que es política de estado y prioridad para este gobierno Municipal la protección de las fuentes genuinas de trabajo para las familias del partido.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración comunal, consiste en el otorgamiento de un beneficio en cuanto a la liquidación de la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

Que se encuentra vigente actualmente la Ordenanza N°6855/23 declarativa de la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo.

Que la Ordenanza N°2231/03, en sus artículos 5º inc. b y 7º inc. d autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables.

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su artículo 50, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio.

Que los productos desarrollados por el contribuyente LABORATORIOS RAMALLO S.A. son utilizados por nuestro efector de salud HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO con todo lo que ello significa en materia de salud.

Que, no obstante el contexto adverso que se les presenta para el desarrollo de su actividad, demuestran vocación y voluntad de pago para con el fisco municipal.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – JULIO

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la empresa LABORATORIO RAMALLO SA radicada en el ----- Partido de Ramallo, un descuento de la totalidad de los recargos y/o intereses moratorios generados como consecuencia del atraso de sus obligaciones para con esta Administración Municipal, que provocaran el inicio de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAMALLO C/LABORATORIO RAMALLO SA S/APREMIO” que bajo expediente nro.21983 tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, toda vez que demuestren fehacientemente su vocación de pago mediante la confección de un plan de pago concreto. -----

ARTICULO 2º) El descuento reglado en el artículo anterior del presente, se otorga en ----- virtud de la voluntad de pago manifiesta por la compañía, quién ha saldado el capital de la deuda antedicha y las costas del juicio mediante la entrega de seis valores a fecha, emitidos al momento de la firma del acuerdo oportunamente celebrado por las partes.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipal y dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 706/24.-
RAMALLO, 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 20/24** para la: “**Provisión e instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforos y ópticas para reemplazo**” - Expediente N° 4092-26954/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 20/24**, para el día **16 de agosto** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.**; para la “**Provisión e instalación de 3 controladores inteligentes para recambio en semáforos y ópticas para reemplazo**” - Expediente N° 4092-26954/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – JULIO

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 707/24.- RAMALLO, 31 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a Licitación Privada N° 25/24 “Provisión e instalación de 2 luces semafóricas – cruce Av. Moreno y San Francisco Javier - Ramallo y cruce Av. Belgrano y Colón - Ramallo”; Expediente N° 4092-26953/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

**ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada N° 25/24, “Provisión e instalación de 2
----- luces semafóricas – cruce Av. Moreno y San Francisco Javier -
Ramallo y cruce Av. Belgrano y Colón - Ramallo”; para el día 16 de julio de 2024, a las
10:00 Hs. tramitada por Expediente N° 4092-26953/24.-----**

**ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros,
----- dispóngase lonesario para cursar invitación a todas las firmas
proveedoras del ramo.-----**

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección
-----Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo